ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	404147				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CD N° 06/22 "Contratación de servicio de ceremonial - Ad Referendum"				
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Defensa Nacional / Comando de la Fuerza Aerea Uoc 4				
FECHA DE APERTURA	13-Enero-2022	**HORA APERTURA**	07:20	**HORA FIN**	07:40
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Comando de la Fuerza Aérea (Centro Financiero N° 4)				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	SGTO A AVC DAIHANA ORUE				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	TTE AVL PRISCILA RUIZ STTE AVL VICTOR SOSA SOP MAM VICENTE CORONEL SUB OFICIAL TEC RODOLFO RIVEROS VSGTO 1° TEC FERNANDO GAONA VSGTO 1° TEC JESSICA BENGOECHEA				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	367440-1	HUMBERTO MAXIMO COLMAN ESPINOZA	humcol@yahoo.com

Fernando Gaona
Cbo Tec - Jefe Adq PGO

Priscila Ruiz
Tte Avl - Jefe Adq Bnglog

Victor Sosa
Stte Avl - Jefe Compras

Vicente Coronel
Sop MAM

Daihana Orué
SA AVC

Jessica Bengoechea
Vsgto 1° TEC

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la Identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
HUMBERTO MAXIMO COLMAN ESPINOZA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 63.350.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
HUMBERTO MAXIMO COLMAN ESPINOZA	19	1676983	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 07:40 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Daihana Orué
SA AVC

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONA 1864 – 1870"

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 4
Jefatura

DECLARACIÓN JURADA

A: **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

Yo, Richard David Chamorro Hermosa, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de Jefe de la Unidad Operativa de Contratación N° 4, en referencia al procedimiento a Contratación Directa N° 06/2022 para la Contratación de Servicio de Ceremonial, conforme a la Resolución DNCP N° 483/2021 "*Por la cual regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley 2051*", Artículo 4 – Inc. b "*Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada*", el motivo de la apertura con un solo sobre, posterior a una prórroga, se debe a la necesidad de proveer de distintivos a la Brigada Aerotransportada "SP", Prefectura General Aeronáutica, Comando de la Fuerza Aérea, Brigada Logística, I Brigada Aérea, Comando de Regiones Aéreas, Comando de Institutos Aeronáuticos de Enseñanzas y Servicio de Transporte Aéreo Militar, para la condecoraciones a los personales de la dotación orgánica de este Comando y autoridades extranjeras por los relevantes servicios prestados a esta Institución, así mismo la máxima autoridad se ha basado en el Inc. "c" del Art 34 de la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, in fine estable "*Salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persiguen con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas...*".

Richard David Chamorro Hermosa
Cap AvL – Jefe UOC N° 4